

M.V. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO AGRAVADO -PARA CONSUMAR OTRO DELITO-), BA-00954-P-0000 (B-3BA-354-JE2016)

San Carlos de Bariloche, 5 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente N° BA-00954-P-0000, traído a despacho para resolver respecto de la situación procesal de V.M.;

Y CONSIDERANDO:

I. Que 14 de mayo de 2026 la Defensa de V.M. solicita la designación de un tutor alternativo para las salidas transitorias y el cambio de domicilio de las mismas, al sito en P.E.F.R.4.K.1.c.S.d.a.5.m.d.l.e.E., en la ruta , el cual es de propiedad de su empleador Sr. J.H.C..

Acompaña la Defensa acta del consejo correccional del EEP Nro. 3, de la cual se desprende que: *"El interno M.V. ha sido incorporado a la progresividad del régimen penitenciario. Se lo ha abordado profesionalmente desde los espacios psicosociales que integran este Consejo Correccional, ha demostrado avances y cambios reales desde su ingreso a la fecha, cumple en cada una de sus salidas transitorias, incorporado de fecha 06/06/2025, incorporado a semilibertad para trabajar de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30 hs, cumple de manera correcta, sin novedades a la fecha, es por ello que este CONSEJO CORRECCIONAL, opina FAVORABLE, TUTOR ALTERNATIVO Y CAMBIO DE DOMICILIO SALIDAS TRANSITORIAS, bajo idéntica modalidad que viene usufructuando."*

A su vez, obra informe de UADME, dando cuenta de la viabilidad del monitoreo electrónico en el domicilio informado.

El Sr. Agente Fiscal Dr. Guillermo Lista, dictaminó en fecha 3 de junio de 2026 que: *"...Teniendo en cuenta la opinión favorable del Consejo Correccional del E.E.P. 3 local; no encuentro objeciones que formular para el cambio de domicilio y designación de un tutor alternativo para gozar del beneficio de salidas transitorias en favor de*

*V.M.. Al no existir contradictorio que habilite señalar audiencia, se presta conformidad para que se resuelva por escrito."*

II. Coincidiendo con el criterio fiscal en la inexistencia de inconvenientes, haré lugar al cambio de domicilio peticionado y a la incorporación de un tutor alternativo, previa aceptación del cargo que deberá realizar en sede del Juzgado.

Por lo expuesto, en mi carácter de Jueza de Ejecución Penal, RESUELVO:

I.- AUTORIZAR el cambio de domicilio del usufructo de salidas transitorias de V.M., el que a partir de ahora será en P.E.F.R.4.K.1.c.S.d.a.5.m.d.l.e.E., en la ruta, bajo tuición conjunta de la Sra. V.A.M., DNI. 4. y del Sr. J.H.C., DNI 9., previa aceptación del cargo en sede del Juzgado.-

II.- MANTENER LAS REGLAS DE CONDUCTA IMPUESTAS AL MOMENTO DE CONCEDERSE EL BENEFICIO.-

III.- LIBRAR OFICIO A UADME HACIÉNDOLE SABER LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS I y II.-

Registrar, comunicar y notificar.

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria